



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/LBN/Q/3
15 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
42º período de sesiones
15 de mayo a 2 de junio de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer
informe periódico del Líbano (CRC/C/129/Add.7)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, a ser posible antes del 5 de abril de 2006.

A. Información y datos estadísticos, caso de que estén disponibles

1. Sírvase facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, etnias y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que viven en el Estado Parte.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvase facilitar datos desglosados para los años 2004, 2005 y 2006 sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje de los presupuestos nacionales y regionales) que se destinan a la aplicación de la Convención, evaluando también las prioridades de los gastos presupuestarios efectuados en relación con:
 - a) La enseñanza (los diferentes tipos de enseñanza, incluidas la preescolar, la primaria y la secundaria);

- b) La atención de la salud (los diferentes tipos de servicios de salud como la atención primaria de la salud, los programas de vacunación, el cuidado de la salud de los adolescentes, el VIH/SIDA y otros servicios conexos de salud infantil, incluido el seguro social);
- c) Los programas y servicios para niños discapacitados;
- d) Los programas de apoyo a las familias;
- e) La protección de los niños que necesitan cuidados alternativos, incluido el apoyo de las instituciones de guarda;
- f) Los programas y actividades para la prevención del maltrato infantil, de la explotación sexual del niño y del trabajo infantil y para la protección del niño contra esos abusos;
- g) Los programas y servicios para los niños refugiados; y
- h) La justicia de menores y la recuperación y reintegración social de los delincuentes juveniles.

Sírvase indicar asimismo los gastos asumidos por el sector privado, en particular por lo que se refiere a la salud y la educación.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvase facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, de ser posible, etnias y zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Colocados en instituciones;
 - c) Confiados a familias de acogida;
 - d) Adoptados dentro del país o mediante adopciones internacionales.
4. Sírvase facilitar datos concretos sobre el número de niños discapacitados hasta los 18 años de edad, desglosados por sexo, grupos de edad y, de ser posible, etnias y zonas urbanas y rurales, para los años 2003, 2004 y 2005, que:
 - a) Viven con sus familias;
 - b) Se encuentran en instituciones;
 - c) Son confiados a familias de acogida;
 - d) Asisten a escuelas normales;
 - e) Asisten a escuelas especiales; y
 - f) No asisten a escuela alguna.

5. Sírvase facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, de ser posible, etnias y zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005:
 - a) Tasas de mortalidad de lactantes y niños;
 - b) Tasas de inmunización;
 - c) Tasas de malnutrición;
 - d) Niños infectados o afectados por el VIH/SIDA;
 - e) Salud de los adolescentes, incluidos embarazos precoces e infecciones de transmisión sexual, problemas de salud mental (por ejemplo, tasas de suicidio, desórdenes de la alimentación, depresión), tabaquismo, alcoholismo y toxicomanía; y
 - f) Número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención de la salud infantil.
6. Con referencia al maltrato del niño, sírvase facilitar datos desglosados (por grupos de edad, sexo, de ser posible, etnias y tipos de violaciones señaladas) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
 - a) El número de denuncias recibidas sobre casos de maltrato de niños;
 - b) El número y el porcentaje de informes que han sido objeto de un fallo judicial o de otros tipos de seguimiento; y
 - c) El número y la proporción de víctimas infantiles que han recibido asistencia sociopsicológica y asistencia en la recuperación.
7. Sírvase especificar los criterios de "pobreza" e indicar el número de niños que viven bajo el nivel de pobreza. Sírvase especificar también el apoyo que reciben esos niños.
8. Con referencia al derecho a la educación, sírvase facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, de ser posible, etnias y zonas urbanas y rurales, niños inmigrantes) para los años 2003, 2004 y 2005 como porcentaje del grupo de edad pertinente sobre:
 - a) Tasas de alfabetización (menores de 18 años);
 - b) Tasas de matriculación en los centros preescolares y en las escuelas primarias y secundarias;
 - c) El porcentaje de niños que terminan las escuelas primaria y secundaria;
 - d) El número y el porcentaje de niños que abandonan la escuela o repiten curso; y
 - e) La relación maestro/niños y número de niños por clase.

9. Sírvasse facilitar datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, edad y tipo de delito) para los años 2003, 2004 y 2005, en particular sobre el número de:
 - a) Menores de 18 años que presuntamente hayan cometido un delito, denunciados a la policía;
 - b) Menores de 18 años que hayan sido acusados de un delito y, entre ellos, los que hayan sido condenados, y el tipo de castigo o sanciones impuestos por la comisión de los delitos, incluida la duración del plazo de privación de libertad;
 - c) Centros de detención para delincuentes juveniles (menores de 18 años) y la capacidad de tales centros;
 - d) Menores de 18 años detenidos en tales centros y menores de 18 años detenidos en centros para adultos;
 - e) Menores de 18 años recluidos en centros de prisión preventiva y duración media del período de detención;
 - f) Casos señalados de abusos y malos tratos infligidos a menores de 18 años durante su detención y prisión; y
 - g) Menores de 18 años que hayan sido juzgados y condenados como adultos.
10. Con referencia a las medidas especiales de protección, sírvasse facilitar datos estadísticos (en particular por sexo, edad, de ser posible, etnia y zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
 - a) El número de niños objeto de explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata, y el número de niños que han tenido acceso a los servicios de recuperación y otro tipo de asistencia;
 - b) El número de niños toxicómanos y el número de niños que tuvieron acceso a tratamiento y servicios de rehabilitación;
 - c) El número de niños objeto de trabajo infantil;
 - d) El número de menores no acompañados y niños refugiados, desplazados y solicitantes de asilo;

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité agradecería recibir información concreta sobre las actividades encaminadas a aplicar las recomendaciones que figuran en las observaciones finales anteriores del Comité (CRC/C/15/Add.169) sobre el segundo informe periódico del Líbano (CRC/C/70/Add.8), que todavía no han sido aplicadas plenamente, en particular las que se relacionan con las estructuras de vigilancia independientes (párrs. 15 y 16), la edad mínima para contraer matrimonio (párrs. 21 y 22), la muy temprana edad de responsabilidad penal (párrs. 21 y 22), el derecho a una nacionalidad (párrs. 32 y 33), el derecho a ser

protegido contra la violencia y los malos tratos (párrs. 38 y 39) y la protección de los niños refugiados (párrs. 52 y 53) y los niños palestinos (párrs. 54 y 55) que no se han atendido lo suficiente. Sírvase explicar los obstáculos que se oponen a la aplicación y la forma en que el Estado Parte prevé superarlos.

2. Sírvase proporcionar información actualizada sobre la situación de las leyes relacionadas con proyectos que se mencionan en los párrafos 17 y 18 del informe del Estado Parte.
3. Sírvase proporcionar información sobre los casos, si los hubiere, en que la Convención ha sido directamente invocada en los tribunales internos y, de ser así, sírvase proporcionar ejemplos de tales casos.
4. En lo que respecta al marco del programa de cooperación entre el Estado Parte y el UNICEF 2002-2006, sírvase proporcionar información sobre el establecimiento de un centro de investigación, información y documentación para la infancia dentro del Consejo Superior para la Infancia. Sírvase también describir otras medidas emprendidas para fortalecer los mecanismos de reunión de datos y estadísticas y los procedimientos con respecto a la aplicación de todas las disposiciones de la Convención.
5. Sírvase proporcionar información actualizada sobre las actividades del Consejo Superior para la Infancia, en particular información sobre la elaboración de una estrategia nacional para los niños.
6. Sírvase proporcionar información sobre el Programa de Duración Limitada OIT/IPEC para eliminar las peores formas de trabajo infantil.
7. Sírvase proporcionar información sobre la reforma de la justicia de menores en el Líbano y la colaboración del Estado Parte con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) a este respecto, en particular, sobre cuántos de los objetivos de la reforma se han alcanzado.
8. Sírvase proporcionar información actualizada sobre las actividades para difundir la Convención, el informe del Estado Parte y las observaciones finales anteriores del Comité (CRC/C/15/Add.169).
9. Sírvase proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para proporcionar capacitación, sensibilización sobre la Convención y los derechos humanos en general, a los niños, los padres, los maestros, los trabajadores sociales y otros profesionales que trabajan con los niños y para ellos.
10. Sírvase proporcionar información actualizada sobre la cooperación entre el Estado Parte y la comunidad (inter)nacional incluidas las organizaciones no gubernamentales, con objeto de aplicar la Convención.
11. Sírvase indicar las cuestiones que afectan a los niños que el Estado Parte considere prioritarias y que requieren la atención más urgente con respecto a la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvase facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte, y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, sírvase presentar esos textos en forma electrónica.

Parte III

En relación con esta sección, se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe con respecto a:

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y el alcance de los mismos.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de las cuestiones principales (que no abarca las cuestiones que ya se examinaron en la Parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.

1. La aplicación de la legislación interna relacionada con los derechos del niño.
2. Discriminación de niños vulnerables, tales como los niños con discapacidades, los refugiados y los niños que solicitan asilo, los niños palestinos, los niños que viven en la pobreza, los niños en conflicto con la ley y los niños que viven en zonas rurales.
3. Delitos cometidos por cuestiones de honor.
4. Respeto de las opiniones del niño.
5. Derecho a la nacionalidad.
6. Violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales, en la familia, en las escuelas y otras instituciones.
7. La situación de los niños con discapacidades, acceso a los servicios sociales y de salud, igualdad de oportunidades en materia de educación, recuperación y recreo, actitudes públicas hacia los niños con discapacidades.
8. La situación de salud de los niños y su acceso a servicios sociales y de salud adecuados.

9. Cuestiones de salud de los adolescentes y cuestiones de salud reproductiva, servicios de atención en salud mental.
10. Progresos nacionales en la reducción de la pobreza.
11. Sistema educacional, incluidas la atención y educación en la primera infancia, la matrícula en las escuelas primarias y secundarias, la alfabetización, las tasas de repetidores, los servicios de enseñanza y capacitación no académicos, la educación religiosa.
12. Los niños afectados por conflictos armados, minas terrestres.
13. Los niños que solicitan asilo y los niños refugiados.
14. Los niños refugiados palestinos que viven en el Líbano y su derecho a la igualdad de trato y la igualdad de acceso a los servicios sociales y de salud y a la enseñanza.
15. Los hijos de los trabajadores migrantes.
16. La explotación sexual, incluida la prostitución infantil, la trata y la venta de niños.
17. Los niños que pertenecen a minorías étnicas o nacionales, religiosas y lingüísticas.
